



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA  
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD  
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ**

Medellín, nueve (9) de agosto de dos mil trece (2013)

<b>PROCESO</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
<b>DEMANDANTE</b>	SOLLA S.A.
<b>DEMANDADO</b>	DIAN
<b>RADICADO</b>	05001 23 33 000 2012 00490 00
<b>ASUNTO</b>	CONCEDE APELACION DE SENTENCIA.

El artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al tratar sobre el recurso de apelación en contra de sentencias, dispone:

**“ARTÍCULO 247. Trámite del recurso de apelación contra sentencias.**

*El recurso de apelación contra las sentencias proferidas en primera instancia se tramitará de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

- 1. El recurso deberá interponerse y sustentarse ante la autoridad que profirió la providencia, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.*
- 2. Si el recurso fue sustentado oportunamente y reúne los demás requisitos legales, se concederá mediante auto en el que se dispondrá remitir el expediente al superior, quien decidirá de plano si no se hubiese pedido la práctica de pruebas. [...]”.*

Mediante providencia del 22 de julio de 2013, se dictó sentencia dentro del presente Medio de Control. Dicha providencia fue notificada por correo electrónico a las partes conforme lo establece el artículo 203 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo –folio 405 a 410-.

Mediante escrito presentado por la parte demandada el día 5 de agosto de 2013, se interpuso el recurso de APELACION, dentro del término legalmente conferido para ello.

Por lo anterior, y por ser procedente el recurso, **el Tribunal Administrativo de Antioquia Sala Segunda de Oralidad,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Conceder el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en el efecto suspensivo en contra de la sentencia dictada el día 22 de julio de 2013, que concedió las pretensiones.

**SEGUNDO.-** Una vez ejecutoriado el presente auto envíese, por conducto de la secretaria de esta corporación, al Consejo de Estado para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ  
MAGISTRADA**